

EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO O BIINSTANCIAL

Debemos conocer a qué se refiere la ley cuando nos habla de un “juez competente”. La Ley de Amparo en su Artículo 37 nos dice que: será competente el juez que tenga jurisdicción en el lugar donde el acto que se reclame tenga ejecución, trate de ejecutarse o se esté o se haya ejecutado; cuando el acto que se reclame no requiera una ejecución material, será competente aquel juez de distrito en cuya jurisdicción se haya presentado la demanda.

Los juzgados de distrito, así como los tribunales colegiados de apelación son las autoridades competentes para conocer del juicio de amparo indirecto; y como su excepción también lo podrán ser las autoridades de orden común cuando se actúe en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo. Ahora bien, los colegiados de apelación solo conocerán de estos juicios cuando sean promovidos contra actos de otros tribunales de la misma naturaleza.

Cuando la demanda se promueva contra los actos de un juez de distrito, será competente otro juez del mismo distrito y especialización en su caso y si no hubiese uno, se señalará al más cercano dentro de la jurisdicción del circuito al que pertenezca.

Cuando se trate de actos de autoridades que actúen por la justicia federal no podrá conocer el juez de distrito que deba avocarse al conocimiento del asunto en que se haya realizado el acto reclamado y deberá conocer otro del mismo distrito y especialización, si no sería por medio del más cercano dentro de la jurisdicción del circuito al que pertenezca.

- **Forma de la demanda de amparo indirecto**

- a) **Por comparecencia.**

- El amparo indirecto por comparecencia es un procedimiento legal en México que se utiliza para impugnar actos de autoridad que violan derechos fundamentales.

Es necesario aclarar que este tipo de demanda únicamente está señalada dentro de la ley de amparo cuando se traten de los actos que señala el Artículo 15 de la misma ley, estipulando así que cuando se trate de actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal, incomunicación, deportación o expulsión, proscripción o destierro, extradición, desaparición forzada, incorporación forzosa al ejército, armada o fuerza aérea nacionales, el órgano jurisdiccional debe decretar la suspensión de los actor reclamados y dictar las medidas para la comparecencia del agraviado.

Además, el Artículo 109 señala que cuando el acto que viola los derechos fundamentales encuadra en lo que señala el Artículo 15, únicamente serán necesarios los siguientes requisitos:

- El acto que se reclama.
- La autoridad que lo haya ordenado, siempre y cuando sea posible señalarlo.
- La autoridad que ejecute o trate de ejecutar el acto.
- El lugar en que se encuentre el quejoso.

El párrafo final de este mismo Artículo señala que este tipo de demanda, si bien se puede formular por escrito, también podrá ser por **comparecencia** o por medios electrónicos.

b) Escrita.

Si bien la forma de una demanda dentro del derecho de amparo indirecto se señala dentro del Artículo 108 de la ley de amparo, eso lo analizaremos más adelante, por lo que dentro de este subtema me permití señalares un formato sencillo de cómo ir redactando una demanda de amparo paso a paso.

Cosas por considerar:

1. Presentar el número de copias que se requiera.
2. Asegurarse de presentar la demanda dentro de los plazos que correspondan.
3. Verificar que el documento cumpla con las formalidades requeridas.

ANEXO 1. EJEMPLO DE DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO.

DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO
QUEJOSO: [INSERTE NOMBRE DEL QUEJOSO]

C. JUEZ DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA [X]
EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TURNO
P R E S E N T E-

[Tu nombre completo], por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [calle, número, colonia, ciudad, estado, código postal], y autorizando como mi representante legal al licenciado [nombre del abogado], con cédula profesional número [número de cédula], y domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [calle, número, colonia, ciudad, estado, código postal], comparezco ante usted para:

EXPONER:

Que bajo protesta de decir verdad hago del conocimiento de este Juzgado que el suscrito soy defensor particular del imputado vinculado a proceso [Nombre del quejoso] vengo con fundamento en lo dispuesto por los artículos [señalar artículos relativos], a promover demanda de amparo indirecto contra el acto de la autoridad que señalaré como responsable por los motivos que más adelante preciso y que considero violatorios de las garantías de seguridad Jurídica y de los derechos fundamentales del quejoso, que se encuentran consagrados y protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE AMPARO:

- I.- EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO.
- II.- EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO Y DE NO CONOCERLOS, MANIFESTARLO ASI BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- III.- LA AUTORIDAD O AUTORIDADES RESPONSABLES.
- IV.- LA NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAME.
- V.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS HECHOS O ABSTENCIONES QUE CONSTITUYAN LOS ANTECEDENTES DEL ACTO RECLAMADO O QUE SIRVAN DE FUNDAMENTO A LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.
- VI.- LOS PRECEPTOS QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY, CONTENGAN LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS CUYA VIOLACIÓN SE RECLAME.
- VII.- LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN.
- VIII.- SUPLENCIA DE LA QUEJA, SI ES APLICABLE A LA MATERIA.
- IX.- PRETENCIONES / PETICIONES.

ATENTAMENTE

[Firma del quejoso o su representante]

Referencias:

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>

Campuzano Gallegos, Adriana Leticia. (2015) Manual para entender el juicio de amparo. México. Dofiscal Editores. Recuperado de: https://www.academia.edu/39242438/Manual_Para_Entender_El_Juicio_de_Amparo